



ACUERDO No. CSJBTA19-43
10 de julio de 2019

"Por el cual se disminuye transitoriamente el 30% de reparto de acciones de tutelas a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bogotá y asignárselas a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en el Parágrafo 1° del Art. 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia; además de la conferida en el Art. 6° del Acuerdo No. PASS16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria del 10 de julio de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 6° del Acuerdo No. PASS16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso lo siguiente:

"ARTICULO 6.- Exoneración o disminución temporal del reparto: Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno a varios despacho judiciales"

Que, el Centro de Servicios Judicial de los Juzgados Civiles, Familia y Laborales nos informa que hasta el 5 de julio de 2019, los cincuenta y Siete (57) Juzgados Civiles Municipales de Bogotá han recibido un total de 23.732 expedientes, un promedio 410 procesos cada uno.

Que, a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples ha recibido por reparto, hasta el 5 de julio de 2019, un total de 43327 expedientes, un promedio de 860 expedientes a cada uno de los Cincuenta (50) Despachos de esta especialidad.

Que, como se puede analizar un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bogotá actualmente está recibiendo por reparto un 50% más de expedientes que un Juzgado Civil Municipal de Bogotá, por lo tanto tiene una alta carga efectiva en trámite, situación por el cual este Consejo Seccional de la Judicatura en sesión de Sala del 10 de julio del año en curso,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Disminuirles transitoriamente el 30% de reparto de acciones de tutelas a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bogotá a partir el 16 de julio de 2019 hasta el 16 de julio de 2020.

ARTICULO 2°. Repartirle ese 30% a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá desde el 16 de julio de 2019 hasta el 16 de julio de 2020

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA19-43 del 10 de julio de 2019. Por medio del cual se disminuye transitoriamente el 30% de reparto de acciones de tutelas a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bogotá y asignárselas a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá

ARTICULO 3°. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para lo pertinente.

ARTICULO 4°- Publicar este Acuerdo en la página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 5°- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019)


JEANNETH MARANJO MARTINEZ
Presidenta

JNM/idd